

El ente real y los posibles en Suárez

Suárez distingue el ente real como participio y como nombre. Como participio significa tiempo, y significa lo existente ahora en este momento. Como nombre significa lo que existe o puede existir, prescindiendo de si existe ahora o en otro tiempo o circunstancia; o también es lo mismo que esencia real, prescindiendo de si existe en este momento o en otro tiempo o circunstancia. En una palabra es todo lo que existe o puede existir de cualquier manera que sea, a saber, como necesario o contingente, como substancia o accidente, como parte o todo, como algo absoluto o relativo, como diferencia ó sujeto de esa diferencia, como existente ahora o en otra circunstancia, y por tanto prescindiendo de la existencia como ejercitada ahora o en otro tiempo. Este ente, como se ve, abarca los posibles, y es el objeto de la Metafísica.

Contra esta posición de Suárez, que es comunísima, hay muchos que dicen que el objeto de la Metafísica es el ente real, y ente real es solamente aquello que existe ahora. Lo pasado, lo futuro o lo posible fue o sera o sería ente real si se crease, pero no son entes reales, y así no se incluyen bajo el ámbito del ente real de la metafísica. Y acerca de la doctrina de Suárez dicen que es incoherente consigo mismo, y que forma un concepto del ente que es irreal y esencialista. Es *incoherente*, porque en la disputa segunda de la metafísica dice que los posibles se incluyen bajo el ente real, y en la disputa 31, secciones 2.^a y 3.^a, al tratar de la naturaleza de los posibles, dice que estos no tienen realidad alguna, y que por tanto no se incluyen bajo el ente real. Su concepto de ente es también *irreal*, porque abarca bajo su seno lo que no es realidad, como son los posibles. Por fin su concepto de ente es *esencialista*, porque abarca solamente las esencias reales, prescindiendo de las existencias, que es al fin, lo verdaderamente real.

Como en toda esta doctrina se ventila el objeto de la metafísica, que es la ciencia de lo real, creemos será sumamente útil declarar en qué sentido incluye Suárez los posibles en su concepto de ente real, y cuál es por fin la índole del ente suareziano, tomado como nombre.

Sobre la inclusión de los posibles en el concepto del ente real, se pueden distinguir tres opiniones.

La *primera* dice que el ente real no puede incluir los posibles;

porque ellos en sí mismos no tienen realidad alguna propia e intrínseca. La única realidad verdadera es la existencia, y por tanto solamente lo existente actualmente es el objeto de la metafísica. Así hablan entre otros W. N. Clarke (1) y Van Steenberghe (2).

La segunda opinión dice que los posibles se han de incluir en el ente real de la metafísica, porque, si bien no tienen en sí ningún *esse* físico, tienen sin embargo un *esse* metafísico, porque no son algo ficticio ni contradictorio, sino que realmente puede existir. El ente real es lo que existe o puede existir sin contradicción, y esta definición se cumple en los posibles. Así habla el P. J. Hontheim (3), y otros muchos, que, sin pretenderlo, reproducen una sentencia algo parecida a la de S. Alberto Magno, de Enrique de Gante y de Capréolo (4), y es opuesta radicalmente a la de Suárez.

La tercera opinión es la de Suárez, que deshace los equívocos de las dos opiniones anteriores. El posible se puede considerar bajo tres aspectos. Uno es la privación de existencia que tienen los posibles antes de ser creados. Otro aspecto sería cierta entidad intrínseca y propia que se atribuiría a los posibles antes de ser creados, como insinúa la segunda opinión. El tercer aspecto es la existencia real y ejercitada que tendría el posible si fuera creado. Esto supuesto, los posibles no se incluyen en el ente real en cuanto a la privación de existencia que tienen antes de ser creados: en este sentido son totalmente nada y no se pueden contener en el ámbito del ente real, objeto de la metafísica. Tampoco se incluyen los posibles en el ente real en cuanto a alguna entidad real, positiva e intrínseca, que se les atribuya: esa entidad es enteramente ficticia, ya se llame entidad intencional, o entidad diminuta, o ser de esencia o potencia objetiva. Los posibles se incluyen en el ente real bajo el tercer aspecto, o sea en cuanto a la existencia real y ejercitada que tendrían si fuesen creados. Esa existencia es ahora nada en sí, y en este sen-

(1) W. NORRIS CLARKE, S.J.: *What is really real*; en *Progress in Philosophy*, Milwaukee, USA 1955, pp. 61-90; se citan las págs. 79-87; «The traditional doctrine in thomistic school has always insisted, against Scotus and Suárez, that the notion of being, signifies essence, not at prescinding entirely from esse, but always with some relation toward existence, as in the case of possibles», p. 70, nota.

(2) F. VAN STEENBERGHE: *Ontologie*, Louvain, 1946, pp. 34-35; dice que ni los seres pasados, ni los futuros, ni los posibles caen bajo el concepto de ente real, ni bajo la ciencia metafísica. Crítica de esta teoría, en J. Hellín, *Las Ciencias*, 21 (1956) 455-477.

(3) HONTHEIM: *Institutiones Theodiceae*, Freib. b. Brig., 1893, dice: *Physicum est quod existit, metaphysicum est quod est possibile* (p. 138, not. 1). *Possible non est omnino nihil, sed ens positivum et reale* (p. 741); *Constat igitur possibilia aliquod esse habere, non quidem actuale, sed... metaphysicum* (p. 738).

(4) NORMAN J. WELLS: *Capreolus on essence and existence: the Modern Schoolman*, 38 (1960) 1-24. Según este autor, S. Alberto Magno (nota 20), Enrique de Gante (nota 35) y muchos tomistas con Capréolo (nota 36), han defendido que la esencia, antes de ser creada, tiene alguna entidad propia e intrínseca.

tido no se incluye en el ente real. Pero si esa existencia se pusiera en la realidad por la creación, no sería ausencia de realidad, sino que sería una existencia real y ejercitada: y esta es la realidad que da a los posibles la descripción de Aristóteles aceptada por Santo Tomás y Suárez. Posible es aquello, que puesto en la existencia, no incluiría contradicción alguna (5); es decir, que el posible es lo existente libre de contradicción, que se daría en la realidad bajo la hipótesis de la creación; y el posible en este sentido se incluye bajo el ente real.

Para cuya inteligencia conviene recordar que el ente se puede usar como participio o como nombre. El ente usado como participio significa lo existente actualmente y consigna el tiempo o duración actual, y por eso abraza a todo lo que existe actualmente y nada más. El ente como nombre significa todo lo existente, y nada más que lo existente, pero sin consignificar el tiempo o la condición de esa existencia; y como lo pasado y lo futuro y lo posible son verdaderas existencias para su tiempo y condición, por eso el concepto de ente que abarca todo lo que es existencia, sin determinar que esa existencia se verifica ahora o en otro tiempo o condición, ha de abarcar necesariamente los posibles, lo pasado y lo futuro en cuanto a la real existencia que en ellos se significa.

De una manera elíptica el ente suáreziano se describe como aquello que existe o puede existir, o como la esencia que puede existir, prescindiendo de su actual ejercicio. Aparentemente la descripción incluye al posible en algún aspecto anterior a la real existencia, pero en realidad no es así: el ente suáreziano hay que describirlo como lo existente, prescindiendo, no de la existencia, sino del tiempo y condición bajo la cual esa existencia se verifica. El ente suáreziano representa ahora la existencia del posible, pero no representa la existencia del posible como verificada ahora: significa la existencia sin consignificar tiempo presente, y por eso no es falaz su representación.

Con lo dicho se ve que no hay *incoherencia* en Suárez. El dice que el posible es nada actualmente y antes de ser creado, y por consiguiente, bajo este aspecto de la privación de existencia, que tiene antes de ser creado, no cae bajo el ámbito de ente real. Dice sin embargo que es algo real en cuanto a la existencia que tendría si fuese creado, y bajo este aspecto cae bajo del ente real, que no consignifica tiempo presente en que se verifique esa existencia. Queda además declarado cómo el ente suáreziano es *realísimo*, porque no representa cosas fingidas e irreales, sino existencias reales, las cuales existencias reales no se identifican con la nada. Queda también de-

(5) SUÁREZ: *Index locupletissimus* in Arist., L. 9 (8) c. 3, n. 2, dice: *ex eodem capite in fine, sumptum est illud vulgare axioma continens definitionem possibilis, scilicet: possibile illud est, quo posito in esse, nihil sequitur impossibile; quod est evidens.*

clarado cómo el ente suareziano no es *esencialista*: no significa la esencia real sin su existencia, sino que representa la existencia real, la cual, como él dice, no se constituye real sino por la existencia actual: el ente suareziano es lo existente: no prescinde de la existencia, sino del tiempo y condición bajo la cual se verifica la existencia, lo cual significa al decir que prescinde de la existencia a cual (5 bis).

Que esta sea la doctrina de Suárez, lo comprobaremos ahora con sus mismas palabras.

I LOS POSIBLES SE INCLUYEN BAJO EL ENTE REAL

Esta proposición la enuncia Suárez muchas veces, con apariencia de referirse al posible como posible, y en cuanto que carece de existencia.

Porque *primeramente* afirma que el ente real abarca a los posibles antes de existir y en cuanto están en potencia. Según él, «el ente real unas veces significa algo que existe en acto al presente, y otras significa algo que existe solamente *en potencia* (2, 4, 3). Consta que el ente, aun tomado como ente real, no sólo se atribuye a las cosas existentes, sino también a las esencias reales, existan o no existan (2, 4, 3). Llamamos esencia real a la que en sí no envuelve ninguna repugnancia, y no es fingida puramente por la mente (2, 4, 7). El ente *en potencia* es también ente real, en cuanto a su esencia real, aunque esté contraído, no por una diferencia positiva, como el ente actual, sino por la privación de la existencia actual (2, 4, 12). El ser ente real conviene a la criatura, *aunque no exista*, y en este sentido la proposición «el hombre es ente» es de eterna verdad» (2, 4, 14) (6).

En *segundo* lugar dice que los posibles caen bajo el ente real aun en cuanto opuesto al ente existente: «El ente, dice, tomado como nombre, se puede dividir con toda propiedad en ente en acto y en ente *en potencia*. El ente en acto es el que existe actualmente al

(5 bis) Suárez usa indistintamente de los términos «*praescindere*» y «*abstrahere*», v. c., 31,6,15. Y antes había dicho: *Ens in vi nominis... significat id quod habet essentiam realem praescindendo ab actuali existentia, non quidem excludendo illam seu negando, sed praecisive tantum abstrahendo* (2,4,9). Nótese cómo el ente no prescinde de la existencia, sino de la existencia *actual*, e.d.en *este tiempo*: prescinde del tiempo en que se verifica la existencia, no de la existencia.

(6) *Ens reale interdum significat rem actu existentem, interdum potentia tantum (existentem) (2,4,3). Constat ens etiam sumptum pro ente reali, non solum tribui rebus existentibus, sed etiam naturis realibus secundum se consideratis sive existant sive non (2,4,3). Dicimus essentiam realem esse quae in sese nullam involvit repugnantiam neque est mere conficta per mentem (2,4,7). Esse ens hoc modo [ut essentia realis] convenit creaturae etiam si non existat, quomodo haec propositio 'homo est ens' dicitur aeternae veritatis (2,4,14).*

presente, y el ente en potencia es el que actualmente *no existe*» (2, 4, 12) (7). Donde aparece el en potencia como el miembro opuesto al ente en acto.

En tercer lugar dice que el ente real abarca lo que es real, pero con precisión de la existencia: abarca pues a lo existente y a lo no existente. «El ente, dice, tomado como nombre no significa la existencia actual (2, 4, 3). El ente como nombre significa lo que tiene esencia real, prescindiendo de la existencia actual, no porque la excluya o la niegue, sino porque prescinde de ella con simple abstracción (2, 4, 9). El *ente* y la *res* son enteramente sinónimas en la significación, porque *res* significa esencia real, y *ente* significa lo que tiene esencia real: La *res* significa la esencia real en abstracto, y el *ente* la significa en concreto, pero la cosa significada es la misma» (2, 4, 15). Si pues prescinde de la existencia actual, puede muy bien significar o contener a las esencias que no tengan existencia real (8).

Por fin dice que el ente real, no dice esencial real, sino orden esencial a la esencia, aptitud para existir realmente: (2, 4, 14). Ahora bien, la aptitud para existir está en lo que no existe, y el orden a la existencia está también en lo que no tiene existencia; luego abarca a los posibles aun bajo el aspecto de su privación de existencia (9).

Los textos parecen claros y decisivos: los posibles caen bajo el ente real, o lo que es lo mismo, el ente real abarca bajo su ámbito a los posibles. Pero ¿en qué sentido los abarca? No los abarca en cuanto a la privación de existencia, que tienen antes de ser creados, sino en cuanto a la esencia real y existente que tendrían si se creasen. El ente actual y el pasado y el futuro y el posible significan lo existente real, con la diferencia del tiempo en que se verifica o se verificaría esa existencia. Si pues se formase un concepto que representase todo lo que es existencia real, y prescindiese de las diferencias del tiempo o condición en que esas existencias se verificasen, contendría toda la realidad existencial de los seres actuales, de los pasados, de los futuros y de los posibles, y esto es lo que sucede con el concepto de ente: él contiene todo lo que es existencia real,

(7) *Intelligitur ens praecise sumptum... proprie dividi posse in ens in actu et ens in potentia. Et ens in actu idem est [quod existens in actu]. Ens autem in potentia dicit etiam reale ens quantum ad realem essentiam, contractum et determinatum... per privationem actualis existentiae (2,4,12).*

(8) *Hoc ipso quod ens non significat actualem entitatem, iam non sumitur in vi participii, sed tamquam nomen verbale (2,4,3). Ens enim in vi nominis sumptum significat quod habet essentiam realem, praesciendendo ab actuali existentia, non quidem excludendo illam seu negando, sed praecise tantum abstrahendo (2,4,9). Res dicitur quidditas realis; ens vero... dicit id quod habet essentiam realem: eandem ergo omnino rem seu rationem realem important (2,4,15).*

(9) *Quamvis ergo esse non sit de essentia creaturae, tamen ordo ad esse vel aptitudo essendi est de intrinseco et essentiali conceptu eius; atque hoc modo ens praedicatum est essentiali (2,4,14). Essentiam realem esse quae ex se apta est esse seu retaliter existere (2,4,7).*

y no prescinde de existencia real ninguna, sino solamente del tiempo o condición en que se verifican o verificarían esas existencias. Con esta luz se explican todos los textos de Suárez.

Cuando nos dice que los posibles, en cuanto *privados actualmente* de existencia y opuestos a lo existente y actual, son entes reales, significa, no que son entes reales por la privación de existencia que ahora tienen, sino por la esencia real y existencial, que significan, como verificada bajo la hipótesis de la creación.

Cuando nos dice Suárez que el ente como nombre significa la esencia real *prescindiendo* de la existencia actual, y que por esto abarca a los posibles que no existen actualmente, no entiende que el ente prescinda de la existencia, sino de la existencia ejercitada actualmente: y por esto abarca a los posibles en cuanto a la existencia que tendrían si se creasen, lo mismo que abarca al pasado y al futuro en cuanto a la existencia que tuvieron o tendrán en su propia diferencia de tiempo.

Cuando dice Suárez que el ente real abarca a la esencial real en cuanto *ordenada* a la existencia y *apta* para existir, y que por eso abarca a los posibles que aun no existen, ese orden a la existencia y esa aptitud para la existencia se puede entender o como real e intrínseco al posible antes de que exista, y en este sentido son una ficción, y no se incluyen bajo el ente real; o se puede entender como algo intrínseco y positivo en el ente, bajo la condición de que la existencia se verifique en la realidad por la creación, y esa aptitud y orden a la existencia es realísima, y es abarcada por el ente real: esa aptitud y orden no es sino la existencia libre de contradicción que se daría si el posible fuese creado, y esa existencia no sería equivalente a la nada, sino que sería una existencia genuina.

Esta interpretación cabe perfectamente en los textos de Suárez y es la que se impone, lo cual se manifiesta por varias razones tomadas de la misma disputa segunda.

La *primera* es porque Suárez mismo dice que él ahora no quiere determinar qué clase de entidad tienen los posibles antes de ser creados (2, 4, 7) (10); luego cuando dice que los posibles son reales y se contienen bajo el ente real, no se refiere a la realidad que tengan antes de ser creados, porque esa interpretación sería contra toda su intención, como explicaré más adelante.

La *segunda* razón es porque él mismo dice que el ente tomado como nombre significa la existencia, y no algo ficticio anterior o distinto de la existencia. Quiere probar que el ente como nombre es un nombre común a toda suerte de entes reales, y lo prueba, porque el significado formal de este nombre es el *esse*, la existencia, y la existencia es común a todos los seres reales» (2, 2, 24). Según este

(10) Magis autem exacta huius rei intelligentia pendet ex pluribus quaestionibus. Prima est qualis sit entitas essentiae realis quando actu non existit... Sed quia hae quaestiones propriae fere sunt entis creati, ideo eas usque ad disp. 31 differimus, contenti pro nunc praedicta entis et essentiae descriptione (2,4,7).

testimonio, lo que significa el nombre de ente como forma del ente, es la existencial real, aunque no precisamente verificada en este o en aquel tiempo. Y explicando en otra parte el significado del ente como nombre dice, que «significa de formalí la esencia de aquello que tiene o puede tener existencia, o también se puede decir que significa el mismo *esse* o *existencia*, no precisamente como ejercitada actualmente, sino también verificada en potencia o en aptitud» (2, 4, 3): es decir, significa la esencia y la existencia, pero prescindiendo del tiempo y de la condición de su ejercicio. Y finalmente explicando la aptitud y orden a la existencia que contiene el ente como nombre, dice que «esencia real es aquella que puede ser una entidad real; y puede ser una entidad real y actual por la existencia real (2, 4, 14) y como esta aptitud no es nada real en el posible o en el ente antes de existir, por eso esa aptitud para existir no es sino la misma existencia libre de contradicción, que se daría si la cosa fuese producida. Pero sobre todo es clarísimo un texto del que haremos después mención, en el que dice que «la existencia siempre corresponde al ente comunísimo, como intrínseco constitutivo suyo, ya en acto ya en potencia, según sea el estado del ente del que se trate (50, 12, 15) (11).

La tercera razón es la decisiva, y está tomada de la explicación que prometió dar en la disputa 31. Allí dice expresamente que el ente como nombre abarca a los posibles, no por la privación de existencia que tienen antes de existir, ni por alguna entidad actual o potencial intrínseca que se les atribuya antes de ser creados, sino por la existencia que tendrían si vinieran a la existencia por la creación.

II. LOS POSIBLES, ANTES DE SER CREADOS, NO SE INCLUYEN BAJO EL ENTE REAL

Dos maneras hay de dar realidad al posible antes de ser creado: una es diciendo que la esencia tiene cierta actualidad o entidad diminuta; y otra es diciendo que por lo menos tiene alguna realidad potencial, por la cual el posible sea posible. Y acerca de estas dos maneras de realidad asienta dos principios incommovibles.

El primer principio niega al posible toda manera de entidad ac-

(11) *Nomen ens habet significationem communem omnibus entibus ut patet... ex formali vel quasi formali significatione eius vocis, quod est esse, quod de se commune est et intrinsecum omnibus entibus (2,2,24). Ens ut nomen... significans de formali essentiam eius rei quae habet vel potest habere esse, et potest dici significare ipsum esse, non ut exercitum actu, sed in potentia vel aptitudine (2,4,3). Convenientia (omnium rerum in ratione entis) fundatur in actu essendi, qui est veluti formale in conceptu (obiectivo) entis (2,2,14). Non enim concipimus essentiam aliquam, quae actu non existit, esse realem, nisi quia talis est ut ei non repugnet esse entitatem actualem, quod habet per actualem existentiam (2,4,14). Existentia ut existentia correspondet enti ut sic, estque de intrinseca ratione eius vel in potentia vel in actu, prout sumptum fuerit ens (50,12,15).*

tual e intrínseca, antes de que sea creado; antes de esta hipótesis, el posible es enteramente nada, de esencia y de existencia actual, y no realidad alguna. Dice así: «Comi primer principio se ha de establecer que la creatura, antes de ser creada por el Creador, no tiene en sí ningún (esse) verdadero y real; y en este sentido se ha de decir que la esencia de la creatura, privada del ser de la existencia, no es realidad alguna, sino enteramente nada. Este principio no sólo es verdadero en sí, sino además cierto según la fe» (31, 2, 1) (12). Y repite sin cesar la misma doctrina, y además dice que, a pesar de todas las apariencias, ningún doctor católico ha profesado jamás que las esencias de las creaturas sean realidad o tengan verdadero esse real, distinto del esse divino, consideradas absolutamente y sin la eficiencia libre de Dios (31, 2, 3) (13).

El segundo principio que asienta es, que las criaturas antes de ser creadas tampoco tienen en sí ninguna realidad intrínseca y verdadera, que sea la potencia por la cual se dicen posibles: el ente en potencia, con potencia objetiva, se opone al ente real como el no ente al ente. «Hay que establecer, dice, otro segundo principio, y es que en las cosas creadas, el ente en potencia objetiva y antes de ser creado se opone al ente en acto, como el no ente se opone al ente real, y esto inmediatamente» (31, 3, 1), es decir, que no hay medio entre la mera nada y el ente o realidad creada por Dios. Y esta proposición la repite incansablemente en la sección tercera, con la cual repetición queda más claro su pensamiento. «La potencia, dice, con que el ser posible es posible o está en potencia, antes de ser creado, no es ninguna realidad verdadera y positiva e intrínseca a la cosa que se dice estar en potencia» (31, 3, 3). Y la razón es porque «ya hemos demostrado que en el posible, antes de que sea creado, no hay realidad alguna intrínseca y positiva; por consiguiente tampoco se puede dar en él esa realidad que se llama potencia real y positiva (31, 3, 3). Por tanto el posible o ente en potencia, antes de ser creado, no tiene en sí ningún estado o modo real y positivo, antes lo que contiene en sí es una negación, a saber, el no haber salido todavía de sus causas (31, 3, 4). El ente que está en potencia objetiva es nada, o sea, no es ser actual, y esto sin restricciones (31, 3, 6). Lo único que lo diferencia del ente contradictorio, es que su existencia no dice contradicción, pero esto no es ser alguno en él, sino en las causas y en el entendimiento que lo conoce (14).

Y no se contenta Suárez con negar tan tajantemente toda realidad actual o potencial a los posibles antes de ser creados, sino que ade-

(12) Principio statuendum est essentiam creaturae seu *creaturam* de se et prius quam a Deo fiat nullum habere in se verum esse reale, et in hoc sensu, praeciso esse existentiae, essentiam non esse rem aliquam, sed omnino nihil. Hoc principium non solum verum est, sed etiam certum secundum fidem (31,2,1).

(13) Nec potuit in mentem alicuius doctoris catholici venire, quod essentia creaturae ex se et absque efficientia libera Dei sit aliqua vera res, aliquod verum esse reale habens distinctum ab esse Dei (31,2,3).

más hace un análisis de todas las maneras de realidad que se pudieran atribuir al posible, resultando de ese análisis que el posible tiene alguna realidad extrínseca o por denominación extrínseca, pero no tiene realidad alguna propia e intrínseca.

La realidad que se podría concebir en los posibles antes de ser creados, sería o alguna realidad en sus causas, o en la inteligencia que los conoce, o alguna actualidad en sí mismos, o alguna realidad potencial, o algún *esse essentiae*, o por lo menos la no repugnancia (31, 2, 2. 7. 8. 9. 10).

Si se dice que tienen alguna realidad en su *causa*, la cual funda su posibilidad y puede darle eficientemente el ser, esto es dar realidad a la causa, pero no es dar una realidad propia e intrínseca a los posibles. Esa realidad es extrínseca a ellos y solamente les conviene por denominación extrínseca de la realidad de la causa (31, 2, 2. 10):

Si se dice que los posibles tienen alguna realidad por ser *conocidos* eternamente de Dios, esto es dar realidad a la inteligencia que los conoce, pero no es dar realidad alguna intrínseca y verdadera a la cosa pensada; sólo se le da la denominación extrínseca de ser conocidos, no de ser intrínsecamente algo real y verdadero y fuera de la nada actual (31, 2, 7).

Si se dice que *en sí* tienen alguna realidad actual y absoluta, aunque diminuta, entonces se finge un ente de razón, pero en realidad en sí no tienen esa realidad actual (31, 2, 10).

Si se dice que ellos tienen alguna realidad *potencial*, esa no es realidad verdadera dentro de ellos mismos, sino en sus causas: de esta manera se da realidad a las causas, pero no a las cosas mismas posibles (31, 3, 1. 8):

Si se dice que los posibles tienen por lo menos algún *esse essentiae*, que sea real, y que por esta causa las esencias posibles se llaman esencias reales, toda esta realidad es meramente extrínseca; porque se contienen en la virtualidad y eminencia de sus causas, pero no es concederles a esas esencias que se llaman reales, alguna realidad verdadera e intrínseca, porque ellas en sí no tienen ninguna realidad intrínseca y verdadera ni de esencia ni de existencia (31, 2, 1. 11).

Si se dice que los posibles poseen alguna realidad intrínseca, por-

(14) Aliud principium statuendum est, nimirum in rebus creatis ens in potentia [prius quam fiat] et in actu immediate ac formaliter distingui tamquam ens et non ens simpliciter (31,3,1). Possibilitas vel potentia rei possibilis, antequam possibile fiat, non possit esse res aliquae vera et positiva in ipsa re quae in potentia esse dicitur (31,3,3). Ostendendum est in essentia possibili, priusquam fiat, nihil rei esse, proprie loquendo de re positiva; ergo non potest in ea esse potentia realis positiva (31,3,3). Ergo ens in potentia ut sic, non dicere statum aut modum positivum entis, sed potius negationem, scilicet, quod nondum actu prodierit a tali potentia (activa + (31,3,4). Ens in potentia obiectiva... est simpliciter nihil seu non ens actu (31,3,6).

que por lo menos tienen la *no repugnancia* de las notas, se ha de responder que dentro de los posibles no hay realidad alguna positiva que sea la *no repugnancia* de las notas: esto *no repugnancia* solamente se da actualmente en la inteligencia que la conoce y en la causa y fundamento último en que se fundan: más esto es dar realidad a las causas y a la inteligencia que los conoce, pero no es dar realidad ninguna intrínseca a ellos (31, 2, 11) (15).

Dicen que no se puede dudar que Suárez niega toda realidad a los posibles antes de ser creados, pero sin embargo queda la incoherencia: porque en la disputa 31 secc. 2.^a ns. 10-11 quedan algunas expresiones que parecerían contradecir a esta doctrina. Dice que la esencia posible, aun *antes de ser creada*, es esencia real, y se contiene bajo el ente real, aunque no con tanta propiedad como el ente actualmente existente. Y las razones porque el posible se contiene bajo el ente real son las siguientes: la primera es porque no es un ente ficticio o contradictorio como el ente la razón; la 2.^a es porque tiene actualidad en su causa; la 3.^a es por ser entes en potencia y verdaderos posibles que pueden tener existencia; la 4.^a es porque tienen aptitud y orden a la existencia; la 5.^a es por el realismo de las ciencias: las ciencias son reales, porque tratan de esencias aptas para existir en sus individuos, o sea, tratan de esencias existentes, con precisión del tiempo o condición de la existencia (31, 2, 10).

Pero la incoherencia no subsiste. Suárez nos dice en el mismo sitio que la realidad de los posibles en su causa o en la inteligencia no es realidad propiamente de ellos, sino de la causa y de la inteligencia: una realidad actual o potencial intrínseca a ellos antes de ser creados, es pura ficción. Y así queda como realidad la aptitud o capacidad para recibir la existencia real; y como esta capacidad o aptitud no es cosa anterior a la existencia del posible, se sigue que no es sino la misma existencia real del posible, que tendría si se crease: y esta cae bajo el ente real (31, 2, 10) (16).

Esta solución que aquí queda solamente insinuada, se explicará más en el apartado siguiente.

(15) Dicuntur autem (possibilia) habere essentiam realem, non actu, sed potentia, non per potentiam *intrinsicam*, sed *extrinsicam* Creatoris... non *in se*, sed *in causa*, non *propria ac vera realitate*, quam *in se actu habeant*, sed quia fieri potest realis recipiendo veram entitatem a sua causa... Solum est *potentiale obiectivum* (in mente divina) (31,2,2).

(16) In essentia creaturae praecise ac secundum se sumpta et nondum facta... si consideretur ut actu ens, sic non est consideranda *in se sed in causa*, nec habet aliud esse reale ab esse suae causae... Vel si consideratur *in se habens esse*, sic *verum est non esse ens reale, sed rationis* (31,2,10). Dicitur tamen illa natura creabilis vel possibilis quatenus *secundum se realis est et apta ad existendum* (31,2,10). Et hoc modo (antequam creetur) *esse essentiae non est verum esse reale actuale creaturae*... sed est esse possibile, et revocatur ad illud tertium membrum *de esse veritatis propositionis sen cognitionis*. Nam ut ostendimus essentiae creaturarum hoc modo (scilicet ut posibles) tantum habent esse *vel in causa vel obiective in intellectu* (31,2,11).

III. LOS POSIBLES CAEN BAJO EL ENTE REAL EN CUANTO A LA EXISTENCIA QUE TENDRÍAN, SI FUERAN CREADOS

Esta es una conclusión palmaria, derivada de las proposiciones anteriores. En ellas se ha dicho que el ente real abarca también a los posibles, y que sin embargo no los contiene en cuanto a la privación de existencia que tienen antes de ser creados, y ni por alguna realidad actual o potencial interna que tengan antes de existir realmente: luego si a pesar de esto los posibles se contienen bajo el ente real, se contienen solamente en cuanto a la existencia que tendrían si fueran creados.

Pero además esta solución está indicada varias veces por el mismo Suárez.

Ante todo una comparación con los seres futuros y pasados ilustrará la materia. Aunque Dios conoce eternamente los futuros, sin embargo, no conoce que existen siempre, sino solamente en la duración en que tendrán su propia existencia (31, 2, 7) (17). Lo mismo se ha de decir de los posibles. Dios conoce *ab aeterno* la propia realidad de los posibles, pero no conoce que tienen realidad intrínseca y verdadera *ab aeterno*; solo conoce que la existencia que tendrían, si fuesen creados, sería una cosa realísima.

Segundo, se le objeta que Dios conoce eternamente la necesidad real de las proposiciones enalíticas referentes a las esencias de las creaturas, como «el hombre viviente», y esta necesidad real no se puede dar si la esencia del hombre no es eterna y real, de donde parece desprenderse que las esencias posibles tienen alguna realidad eterna. Suárez responde que estas proposiciones son reales eternamente, pero su realidad no es algo intrínseco a ellas, sino en la mente divina que las conoce: Dios las conoce eternamente, pero no conoce que las esencias tienen una realidad eterna e intrínseca: lo que conoce es que *si las esencias tuvieran real existencia, o se creasen, serían necesariamente así o así* (31, 2, 8) (18).

Esta misma doctrina da cuando enseña que para la verdad eterna de las proposiciones analíticas no es necesario poner una esencia actual eterna y anterior a la existencia. Estas proposiciones tienen

(17) Quod si sermo sit de scientia visionis qua Deus intuetur res existentes, illa quidem requirit existentiam in obiecto, in mensura, ut aiunt, aeternitatis, tamen in propria et temporali duratione non est nisi pro tempore pro quo existere cognoscitur (41,2,7).

(18) Illa necessitas non est absoluta essendi secundum aliquod esse reale in actu, sed quoad hoc est possibilitas tantum, includit tamen necessitatem conditionatam, quia nimirum, si homo producendus est, necessario futurus est animal rationale: quae necessitas nihil aliud est quam identitas quaedam obiectiva (31,2,8).

una verdad o realidad hipotética, y expresan cómo serían las esencias si realmente fueran puestas en la realidad por la creación. Prescinden de tiempo, y así no significan una duración eterna de las esencias, sino que significan *la realidad existencial que tendrían si fuesen creadas* (31, 12, 44-45). Y en el mismo sitio inculca que si bien estas verdades y esencias tienen realidad eterna in mente divina, sin embargo, en sí mismas no tienen realidad alguna, si esas esencias no tienen existencia actual (31, 12, 45 fine): *solamente se enuncia que tendrían realidad las esencias reales si fuesen creadas por Dios* (19).

En tercer lugar repite que si queremos hablar de la realidad interna del posible, esta no es otra que la referente a la existencia que se produjese por Dios, y no de otra cosa anterior. No se ha de concebir el posible como el doble del existente. Cuando hablamos de Pedro posible, no hablamos sino del individuo hombre que existiría si fuese creado, no de otra cosa distinta; y cuando se dice que nosotros antes éramos posibles, no indicamos otra realidad distinta de la que existe ahora, sino de esta misma realidad existente. Por esta causa no se puede decir que el posible y la cosa hecha son dos especies o dos individuos: son en realidad una sola especie y un solo individuo, a saber *aquel individuo que existiría si se crease*. «Cuando se afirma, dice Suárez, que el posible y la cosa hecha se identifican individual y específicamente, esto no se ha de entender de una identidad positiva o entre extremos positivos, sino de una identidad negativa, que niega toda distinción, porque el posible y la cosa producida, no son dos realidades, sino una sola realidad: ni tienen dos especies o dos esencias, sino una sola (31, 2, 9) (20). Por consiguiente cuando se habla de la realidad intrínseca del posible, no se habla de una realidad distinta de la producida o de la que tendría el posible si se crease.

En cuarto lugar afirma que lo actual y existente no añade nada al posible para que este sea actual o existente: para esto sería necesario que el posible fuese alguna realidad presupuesta a la existencia y que se connumerase con ella, y esto es imposible: la única realidad intrínseca del posible no es sino la realidad de la existencia

(19) Cum ergo dicimus hominem esse animal abstrahendo a tempore, nihil aliud dicimus nisi *hanc esse hominis naturam, ut non possit fieri homo quin sit animal* (31,12,45). Licet hae connexiones sint necessariae independenter ab existentia, nihilominus *essentiae quae per eas significantur, non sunt verae et actuales, si existentia priventur* (31,12,45, fine).

(20) Cum ergo dicuntur *possibilia et facta, esse eadem numero vel specie, si sit sensus de identitate reali (ut inter extrema positiva) falsum est, quia haec (identitas) non est nisi inter extrema positiva et realia. Negative, seu cum negatione distinctionis dicuntur esse una res vel unius speciei, quia res producibilis et producta non sunt duae res, sed una; neque habent duas species aut duas essentias, sed unam. Haec autem unitas seu identitas negativa apprehenditur a nobis ad modum positivae* (31,2,9).

que tendría la esencia si fuese creada: si se habla de una realidad anterior a su existencia, ésta o es extrínseca, en la causa o en la inteligencia divina, o si es intrínseca, es fingida. Dice Suárez: «no sólo podemos concebir como posibles o actuales a la esencia sola o a la existencia sola, sino también el compuesto de esencia y de existencia, si se concede que ambas cosas se distinguen realmente. Todo el compuesto existente en acto no se distingue adecuadamente de sí mismo como posible porque se añada la existencia a la esencia, ya que en ambos estados contiene su esencia y su existencia proporcionalmente a su estado, sino que se distingue del posible por toda su entidad adecuada: cuando está en acto, tiene en acto su esencia y existencia, y cuando está en potencia, tiene en potencia la esencia y la existencia. *Lo que era posible, no era otra cosa distinta de la que existe ahora, sino que era la misma cosa que ahora existe o la que existiría* (31, 3, 7) (21).

Por fin Suárez afirma constantemente que el ente real significa la existencia como cosa esencial y constitutiva del ente; mas como no puede significar una existencia ficticia o anterior a la creación del ente, significa la existencia que tiene actualmente lo existente o la que tendría el posible si se crease. He aquí sus afirmaciones: «la existencia en cuanto existencia real corresponde al ente ut sic o comunísimo y es su constitutivo esencial, ya en potencia ya en acto, como sea el ente de que se hable, a saber, o actual o posible (50, 12, 15). El ente en cuanto ente toma su nombre del acto de la existencia (31, 1, 1; 31, 7, 2). El acto de existir es la forma constitutiva del ente» (31, 14, 1). Y aun en aquel sitio en que es más aparentemente esencialista, define el ente comunísimo o tomado como nombre diciendo que «significa de formalí la esencia de aquello que puede tener existencia, y también puede decirse que significa la misma existencia, *esse*, no sólo como ejercitada en acto, sino también en potencia o en aptitud (2, 4, 3). (Para él lo mismo es esencia real, que existencia, ya ejercitada ya no ejercitada: la esencia real o ente nunca prescinde de la existencia, sino solamente del tiempo y condición en que la existencia se verifica). «La conveniencia, prosigue Suárez, en que convienen todos los seres, se funda en el acto de existir, que es como el constitutivo formal del concepto objetivo del ente» (2, 2, 14). La creatura se llama ente, porque tiene en sí su propia existencia con la cual existe» (32, 2, 18) (22).

De infinitas maneras afirma Suárez que el ente incluye intrínseca, formal y constitutivamente la existencia, y que no se llama ente sino por la existencia incluida en él. Si pues el posible se llama ente con toda propiedad, se sigue que no lo llama ente por la pri-

(21) *Non solum essentia praecise aut existentia praecise, sed etiam totum compositum ex esse et essentia potest a nobis concipi ut in potentia et in actu... hoc autem ens in actu non distinguitur adaequate a seipso in potentia quia nimirum dum est in actu habet actualitatem essentiae et existentiae, dum vero est in potentia neutrum habet* (31,3,7).

vación de existencia que tiene antes de ser creado, o por la entidad actual o potencial intrínseca que tenga en sí mismo, sino por la existencia que tendría si fuese creado.

Con esta doctrina quedan explicadas muchas maneras de hablar, que parecen excluir la existencia del ente real, para retener solamente la esencia apta para existir.

Se dice que el ente se aplica a los posibles, porque *aunque no existan*, tienen sin embargo aptitud para existir. Pero con esta manera elíptica de hablar no significamos realidad alguna intrínseca al posible antes de existir, sino que significamos solamente la existencia libre de contradicción, que tendría el posible si fuese creado.

Antes de que existan los posibles, hablamos del mundo de los posibles, de su necesidad, conexiones y realidad. Mas con esto o le damos una realidad extrínseca, en la esencia divina que los funda o en el entendimiento divino que los conoce; y si le damos una realidad intrínseca anterior a la existencia, es algo ficticio, no real: lo único verdadero es decir que nos referimos a la existencia que tendrían si fuesen creados, y a las conexiones que tendrían hipotéticamente, mientras y si existiesen.

Antes de que existan las cosas, *fueron posibles* realmente, con una realidad, que, si no es existencia, es sin embargo alguna realidad. — Pero esa realidad o es extrínseca, en la causa en la mente divina, o es ficticia si se la finge intrínseca al posible, o si es intrínseca y no ficticia, nos referimos a la existencia que tendría después, cuando habría de existir en realidad, y a esta existencia se refiere el nombre de ente que le atribuimos.

Antes de que existan los posibles, buscamos el *fundamento* de ellos, y así parece que tienen alguna realidad, de lo contrario no buscaríamos su fundamento, y como esta realidad no es existencia, se sigue que el ente real aplicado a ellos, no es lo existente.

Buscamos el fundamento de los posibles, o sea de la realidad que tendrían si fuesen creados, pero no de una realidad intrínseca que tengan antes de ser creados.

Decimos que el ente como nombre conviene *esencialmente* a toda realidad, aun a las creaturas; y como el ente incluye la existencia,

(22) *Existencia ut existencia correspondet enti ut sic, estque de intrinseca ratione eius, vel in potentia vel in actu, prout sumptum fuerit ens (50,12,15). Ens in utroque statu (actuali et possibili) includit existentiam proportionate (31,3,7). Ens in quantum ab esse dictum est (28,3,11). Esse aequè patet ac ipsum ens, cum ens ab esse dictum sit (31,7,2). Explicuimus intrinsecam compositionem et entitatem eius (entis creati) per ordinem ad proprium actum essendi, a quo habet formaliter ut ens sit (31,14,1). Interdum vero (ens) sumitur ut nomen significans de formali essentiam eius rei quae habet vel potest habere esse, et potest dici significare ipsum esse, non ut exercitum, sed in potentia vel aptitudine (2,4,3). Illa convenientia (omnium in ratione entis) fundatur in actu essendi, que est veluti formale in conceptu (obiectivo) entis (2,2,14). Esse enim et existere idem est (2,4,1). Ideo absolute dicitur creatura ens, quia habet intrinsecum esse suum quo formaliter existit (32,2,18). Cf. nota 11. Et vide J. Hellín, El existencialismo escolástico suareziano, Pens. 12,13 (1956, 1957).*

parece que la existencia conviene esencialmente aun a las creaturas. El ente como nombre conviene esencialmente a todas las realidades, aun creadas o creables, y por consiguiente la existencia; pero no a todos conviene absolutamente y solamente considerando la esencia como tal, sino a la esencia mientras existe y no es destruida, o cuando o si existiere; y así no confundimos a Dios con la creatura

Finalmente no confunde Suárez el ente como *nombre* y el ente como *participio*. Ambos ciertamente significan la existencia real; mas el participio significa la existencia real como actualmente ejercitada, y el nombre significa la existencia, prescindiendo del tiempo o condición de su verificación.

IV. LAS OBJECCIONES DE W. N. CLARKE Y VAN STEENBERGHEN

Las objeciones de Norris y Van Steenberghen parecen que han perdido toda su fuerza ante las explicaciones dadas por Suárez.

1. W. N. Clarke (23).

Piensa Clarke que Suárez pone algo común a lo actual o existente y a lo meramente posible, que es nada actual, lo cual es hacer al ente equívoco, ya que significa lo existente y lo que es nada real. Pero ya hemos visto cómo el ente suareziano abarca solamente lo existente: pero no solamente lo existente ahora, sino también lo existente en el pasado, en el futuro y bajo la hipótesis de ser creado, como es el posible. El ente suareziano no prescinde de la existencia, sino de la existencia actualmente ejercitada o ejercitada en otro tiempo o condición, es decir; prescinde, no de la existencia, sino del tiempo en que se verifica esa existencia: y precisamente por esta precisión de tiempo o condición de la existencia ha de abarcar a todo lo que es existencia, pasada, futura o la que se daría si se crease.

Piensa Clarke que el ente suareziano abarca al posible en cuanto es capacidad o *aptitud* para existir; y como todo esto, antes de que el posible exista realmente, es pura nada en el mismo posible, por eso el ente suareziano abarca en sí a la nada, y así es equívoco e ideal. No es verdad que el ente suareziano abarque al posible por una capacidad o aptitud de existir que tenga antes de existir realmente: esto lo niega constantemente, porque el posible antes de existir no tiene realidad intrínseca y propia, sino solamente extrínseca en su causa y en la inteligencia divina, o si se la concibe como intrínseca al posible, se finge un ente de razón. La capacidad o *aptitud* para existir o el orden a la existencia que se contiene en el ente suareziano, es la *existencia* que el posible tendría si se crease, la cual existencia, como es claro, no sería idéntica con la nada, sino que sería existencia genuina. De nuevo hay que repetir que el ente suareziano, no prescinde de la existencia, sino del tiempo de la verificación.

(23) W. NORRIS CLARKE, S.J.: Ver la nota 1.

ción de la existencia o de la condición en que se verificaría, y por eso ha de abarcar la existencia, no solamente de lo actual, sino también de lo pasado, de lo futuro y la que tendría el posible si se crease.

Juzga Clarke que, para salvar la propiedad y necesidad de las verdades analíticas, no es necesario inventar en los posibles una existencia o realidad que no tienen antes de existir. Basta la realidad actual de las cosas, y en ellas se verifica que «el ente no puede ser al mismo tiempo no ente, o que el hombre existente es necesariamente viviente o animal, mientras existe. — Suárez no niega esta necesidad hipotética de las cosas que actualmente existen, antes la admite y la amplía. Dice que estas proposiciones, para que sean de valor eterno, universal y necesario, se han de entender en sentido hipotético, a saber, si existe el hombre ha de ser así o así, y no se puede crear sino con tales y tales atributos. Estas proposiciones hablan ciertamente de lo existente, pero no de una existencia anterior a la que tendrían las esencias antes que se creasen, sino de toda existencia: de la existencia absoluta del ser absoluto, y de las existencias que tienen las cosas actuales ya creadas y de las existencias que tendrían los posibles si se creasen: el ente, o cualquier esencia particular, en estas proposiciones habla ciertamente de lo existente, pero con precisión del tiempo y condición de la existencia, y por eso abarca a toda existencia, ya actual, ya futura, ya pasada, ya aquella que tendría el posible si se crease.

Dice Clarke que la Metafísica trata de la bondad, de las causas y de su causalidad, y de los efectos y de las mudanzas de las cosas: todo esto tiene lugar solamente en lo existente, y por eso la metafísica ha de tratar del existente y no de lo posible. — También cree Suárez que todas estas cosas son afecciones únicamente del ser existente, pero del ser existente en cualquier diferencia de tiempo y bajo cualquier condición de esa existencia. Estas proposiciones se pronuncian del existente, pero con abstracción, no de la existencia, sino del tiempo y condición de la existencia, y por eso abarcan a todo lo que es existencia real, pasada, presente, futura, o la que se daría si el posible fuese creado.

La distancia entre Suárez y Clarke es menor de la que cree Norris, aunque alguna hay. Norris quiere que el ente y toda proposición verdadera y necesaria valga sólo para las existencias que se dan en este momento de tiempo, porque en todas estas nociones y proposiciones se consigna el tiempo actual. Suárez quiere también que el ente y las proposiciones necesarias y eternas valgan de la existencia real; mas quiere además que el concepto de ente real y las proposiciones de eterna verdad prescindan, no de la existencia, pero sí del tiempo y condición en que se verifica esa existencia real; y por eso abarcan bajo sí a toda realidad existencial, presente, pasada, futura o la que se daría si los posibles se creasen.

2. Van Steenberghen (24).

Antes de Norris había defendido semejante posición Van Steenberghen.

Dice Van St. que los posibles sólo se conocen por los entes actuales, y por consiguiente el ente metafísico, que es presupuesto para conocer los posibles, no los contiene. — Pero la falta de ilación es manifiesta. Antes de conocer todos los inferiores, podemos tener la noción común que abarca a todos los inferiores indeterminadamente. Antes de conocer todas las cosas buenas podemos tener la noción comunísima de bien, que conviene a todas ellas; y antes de conocer todas las causas eficientes, tenemos ya una noción de causa eficiente, que conviene a todas las causas eficientes; y del mismo modo antes de conocer todos los inferiores del ente real, ya tenemos la noticia de ente real que conviene a toda realidad. Cree además que, si la existencia de un inferior se deduce por raciocinio, ese inferior no se contenía bajo la extensión de la razón común; esta doctrina es falsa: antes de conocer si determinado ente es un viviente o no, ya tenemos la noción de viviente, que comprende también a este ser, si realmente es viviente.

Insiste Van St. en que los seres pasados, futuros o posibles, *fueron* o *serán* entes o *serían* entes si se creasen, pero en realidad no son seres, y no se pueden incluir en el concepto de ente real. — Pero hay que tener en cuenta la distinción antes hecha. Si el ente significa lo existente actualmente, porque consigna el tiempo actual, entonces es verdad que solamente lo actual es ente real. Pero si formamos un concepto de ente que signifique todo lo que es existencia real, prescindiendo, no de la existencia real, sino del tiempo y condición en que se verifica esa existencia real, entonces tal concepto necesariamente ha de abarcar la existencia presente, pasada, futura y la que tendría el posible si fuere creado; y este concepto no es irreal, ya que la existencia que él significa, no es idéntica con la no existencia o con la nada.

Añade Van St. que el ente que abarca también a los posibles, solamente abarcaría la esencia y no la existencia; con lo cual ese concepto sería *esencialista*, porque sólo contendría las esencias de las cosas, no las existencias; sería *impensable*, porque sería concebir una cosa como real, quitándole la única cosa que da realidad, que es la existencia; sería por tanto también *irreal*; por fin es un concepto que *psicológicamente* no se da en el hombre, porque al principio no distinguimos esencia y existencia, sino que concebimos de una manera inanalizada lo real, sin distinguir esencia y existencia. — Mas todas estas dificultades no tocan a la doctrina de Suárez. Porque el ente suareziiano significa lo existente real y no ficticio, y no algo anterior a la existencia o distinto de la existencia: solamente prescinde, no de la existencia, sino del tiempo y condición de la verifi-

(24) F. VAN STEENBERGHEN: Ver la nota 2.

cación de esa existencia; y por tanto el ente suarezano no es *esencialista*, sino existencialista; no es *irreal*, sino muy real; no *impen-sable*, sino muy pensable; y finalmente es muy conforme a la *indole humana*, que concibe lo real, y no lo desmenuza al principio en sus partes de esencia y existencia, sino que ambas cosas las soignifica por modo de una.

CONCLUSIONES

Las conclusiones de este estudio las podemos resumir en las siguientes palabras:

1.^a No hay incoherencia en Suárez, sino máxima *coherencia*. Cuando dice que los posibles *no tienen realidad* alguna intrínseca, lo entiende de los posibles antes de ser producidos, no de la realidad que tendrían si fuesen producidos; y cuando dice que los posibles se contienen bajo *el ente real* y son por tanto entes reales, se ha de entender de la existencia que tendrían si fueran producidos, no de realidad alguna interna y propia que les atribuya antes de ser producidos: hay pues máxima coherencia.

2.^a El ente de Suárez no es equívoco ni irreal, sino realísimo y trascendental. Porque no abarca la existencia y al mismo tiempo la no existencia, sino solamente la existencia real, prescindiendo del tiempo y condición de la verificación de esa existencia o con la nada real.

3.^a El ente de Suárez no es *esencialista*, sino *existencialista*. Constantemente dice que el ente abarca la existencia, como constitutivo intrínseco y esencial del ente, y que precisamente de la existencia toma su nombre el ente. Mas el ente de Suárez no consigna tiempo presente, sino la existencia, prescindiendo del tiempo y condición de su verificación, y por eso precisamente ha de abarcar toda existencia, ya la presente, ya la pasada, ya la futura, ya la que habría si el posible fuese creado.

JOSÉ HELLÍN, S. J.

Alcalá de Henares
(Madrid)